Consultas y respuestas al proceso **83409172**

Consultoría: ***Elaboración de una Propuesta de Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica para el transporte público urbano en Bolivia.***

1. Sucursal Colombia como persona jurídica interesada en el proceso de la referencia, a continuación, relaciono nuestra observación al proceso:

   A través de nuestra red de contactos nos ha llegado los Términos de referencia del proceso *"ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN BOLIVIA",* como empresa interesada en la participación del proceso en mención, agradezco nos indiquen si el método de selección es una Convocatoria Pública, o si se trata de una invitación privada en donde se restringe la participación de terceros.

   Respuesta. - Es una convocatoria abierta/pública a nivel regional, no existe restricción en la participación, por favor sírvase a enviar su propuesta.

2. Empresa Mexicana, está muy interesada en participar. En este orden de ideas, remitimos las siguientes preguntas:
   a) ¿Se permite a una compañía internacional participar en el proyecto, o es sólo para empresas constituidas en Bolivia?

   Respuesta. - La convocatoria está dirigida empresas legalmente establecidas en la región de Latinoamérica, es una convocatoria abierta/pública a nivel regional. Son posibles asociaciones accidentales, por favor sírvase a enviar su propuesta.

   b) ¿Pueden empresas con menos de 15 años de constitución, pero con experiencia acumulada de los socios por más de 15 años participar en la licitación?

   Respuesta. – Si, en la calificación se evalúa no solo la experiencia de la empresa sino también la evaluación se la hace por separado por cada experto*a que presenta la propuesta.

   c) ¿Podemos proponer personal de apoyo, especialista en el sector de electromovilidad, que apoyen a los Experto Regionales y/o Nacionales, es decir personal adicional?

   Respuesta. – Si, en la calificación se evalúa una sección de "valor agregado", en caso de proponer más personal que no represente un costo mayor al presupuestado tendrá una calificación extra.

   d) ¿Dónde se firmaría el contrato, en Bolivia, o en el país de la empresa consultora?

   Respuesta. – Existen 2 posibilidades:
   - Se firma el contrato en el país donde se adjudica la empresa consultora si existe una Agencia de la GIZ.
   - Si no existe una Agencia GIZ donde radica la empresa adjudicada el contrato se firma con la Agencia GIZ ConoSur (Perú, Chile y Argentina).

   e) ¿Se puede aumentar el número de viajes para los expertos internacionales?

   Respuesta. – Si, en la calificación se evalúa una sección de "valor agregado", en caso de proponer más viajes que no represente un costo mayor al presupuestado tendrá una calificación extra.

3. En la Convocatoria Consultoría Ref. No.83409172 publicada en la página web de REDESMA se señala lo siguiente:

"La Cooperación Alemana, implementada en Bolivia por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través del ***Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética – PEERR II****, tiene el agrado de invitar a personas jurídicas legalmente* ***establecidas en la región de Latinoamérica*** *a presentar propuestas para la consultoría:* ***"Elaboración de una Propuesta de Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica para el transporte público urbano en Bolivia".***

Por otro lado, en el punto 12 "Perfil de la Empresa" de los Términos de Referencia, se señala lo siguiente:

12.1 Experiencia general (2 %)
Experiencia de al menos quince (15) años en el asesoramiento técnico, económico y comercial en el sector de transporte público urbano.

12.2. Experiencia específica: (5 %)
Experiencia específica de la empresa de al menos cinco (5) años, en política, planificación y modelación de transporte:

− Asesoramiento en formulación de estrategias de política de transporte y planes de acción.
− Asesoramiento en formulación de políticas para promover la movilidad eléctrica en el transporte público.

¿La empresa proponente obligatoriamente debe estar legalmente establecida en la región de Latinoamérica o puede estar establecida también fuera de Latinoamérica? De acuerdo a los Términos de Referencia, el estar establecida en Latinoamérica no es un criterio de calificación.

Respuesta. - Si, la convocatoria está dirigida empresa legalmente establecidas en la región de Latinoamérica, es una convocatoria abierta/pública a nivel regional. Son posibles asociaciones accidentales. Si bien no está explícito en los TdR, los mismos hacen referencia a experiencia a nivel general (nacional, regional, internacional).

4. En el punto 12.3.1.3 Experiencia específica, del parágrafo 12.3.1 Líder del proyecto (regional) de los Términos de Referencia, se señala*: "Experiencia regional de cinco (5) años en América Latina y el Caribe".*
Preguntamos si es posible alivianar las condiciones de calificación a un número menor de años y si pueden tomar en cuenta también a empresas de la comunidad europea de naciones donde la experiencia sobre movilidades con energías renovables es mucho mayor y goza de mayor años de experiencia.

Respuesta. - Si, la propuesta será recibida y calificada bajo estas condiciones. La convocatoria está dirigida empresa legalmente establecidas en la región de Latinoamérica, es una convocatoria abierta/pública a nivel regional. Son posibles asociaciones accidentales. La experiencia internacional será evaluada en la sección de "valor agregado "como calificación extra.

5. ¿Sólo el Líder del proyecto (regional) debe contar con dicha experiencia, o también la empresa proponente debe tener cinco (5) años en América Latina y el Caribe?

Respuesta. – En la calificación se evalúa no solo la experiencia de la empresa sino también la evaluación se la hace por separado por cada experto*a que presenta la propuesta.

En este caso se puede tomar en cuenta la experiencia general de la consultora en temas del sector eléctrico como ser estudios de factibilidad, regulación, estudios económicos, análisis de mercado, energía renovable, etc.?

Respuesta. - Si, la propuesta será recibida y calificada bajo estas condiciones.

6. ¿Es posible que se presente una empresa debidamente establecida en Bolivia subcontratando empresas del exterior que permitan tener la experiencia requerida para estos trabajos?

Respuesta. - Si, las asociaciones accidentales son posibles, por favor sírvase a presentar su propuesta.

7. En caso de que se presente una empresa extranjera y subcontrate los servicios de una consultora local los impuestos por los trabajos corresponden a solo el 12.5% de remesas al exterior?

Respuesta. – La GIZ firma el contrato con la empresa adjudicada, de ser el caso el tema de los impuestos debe ser coordinado internamente.

8. ¿En caso de una Asociación Accidental o Joint Venture entre una empresa extranjera y una nacional, será suficiente un documento de carácter privado o deberá realizarse ante Notario de Fe Publica? Lo anterior es para evitar gastos de viaje y en este caso la empresa extranjera otorgaría un poder apostillado o ante Cónsul Boliviano para que su representante en Bolivia firme en su representación el contrato?

Respuesta. – De ser ganadores, para GIZ es importante que estén legalmente constituidas. De ser el caso, se coordinaría internamente.

9. ¿Tienen presupuesto oficial o referencial? En caso de que la oferta económica exceda este presupuesto, hasta que porcentaje se puede aceptar dicha oferta?

Respuesta. – No, esta convocatoria no permite dar un precio referencial